

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3541 (Definitiva).-

ARTICULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00). -----

ARTICULO 2º: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Moneda: Pesos

Plazo: hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales con un período de gracia de seis (6) meses para el pago del capital únicamente. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el inicio.-

Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital constantes (Sistema Alemán).-

Tasa de interés aplicable: El préstamo devengará una tasa de interés fija del 22% T.N.V.A.-

Período de intereses: Mensual.-

Forma de Pago: Préstamo amortizable a interés vencido.-

Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.-----

ARTICULO 3º: El importe del empréstito será destinado a la adquisición de los bienes que a continuación se detallan:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Tractor entre 100 y 160 Hp
1	Motoniveladora entre 200 y 240 Hp
2	Niveladoras de arrastre
2	Pala Cargadora Frontal entre 100 y 150 Hp
1	Compactador de Residuos con Depósito de Carga
2	Tanque Regador

auth
07/06/16

3	Pick Up Tipo Saveiro Naftera Cabina Simple
2	Pick Up Tipo Ford Ranger Diesel Cabina Simple
1	Camion entre 200 y 250 Hp
4	Desmalezadora tres puntos central, lateral

ARTICULO 4º: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.-

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-----

ARTICULO 5º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar, para el presente ejercicio, las modificaciones presupuestarias pertinentes, como así también prever, en los presupuestos futuros, la asignación de las partidas necesarias para atender el pago de los servicios de amortización e intereses del presente empréstito:

A los efectos de atender los servicios de amortización e intereses del presente ejercicio se autoriza la presente modificación presupuestaria:

Ampliar, por el importe que se detalla a continuación, las siguientes partidas dentro del Presupuesto de gastos vigente:

1110109000 01.00.00 110 7.1.6.0 Intereses.....\$ 1.200.000,00

Disminuir, por el importe que se detalla a continuación, las siguientes partidas dentro del Presupuesto de Gastos vigente

1110109000 92.00.00 110 7.6.1.0 Dism. de Cuentas a Pagar.....\$ 1.200.000,00

ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-----

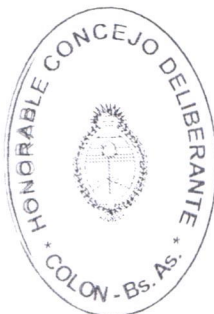
ARTICULO 7º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES.-----

EXPEDIENTE N° 7083.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente